

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 7 DE FEBRERO DE 1976

NÚM. 31

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 11 ASOCIACIONES

Se recuerda a todas las Asociaciones inscritas en el correspondiente Registro de este Gobierno Civil y sometidas al régimen establecido por la Ley de 24 de diciembre de 1964 que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º de la misma y en los artículos 11, 14 y 16 del Decreto 1440/1965, de 20 de mayo, han de cumplir las obligaciones siguientes:

1.º—Formalizar en el presente mes de febrero el estado de cuentas de sus ingresos y gastos correspondientes al pasado año, y enviar una copia del mismo, por duplicado ejemplar, a este Centro, dentro de los cinco días siguientes a su formalización, así como el Presupuesto anual de ingresos y gastos, en el mismo plazo, a contar de la fecha de su aprobación.

2.º—Poner en conocimiento de este Gobierno Civil la composición de sus Organos rectores, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su elección total o parcial.

3.º—Comunicar a este Centro los cambios de su domicilio social.

4.º—Dar cuenta a este Gobierno Civil con setenta y dos horas de antelación, como mínimo, de la fecha, hora y lugar en que se proyecten celebrar las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, con indicación del orden del día correspondiente.

5.º—Las Asambleas generales deberán ser convocadas, al menos en sesión ordinaria, una vez al año, para aprobación de cuentas y presupuestos.

6.º—Con el fin de poder ejercitar, en su caso, la facultad conferida a la Autoridad gubernativa en el artículo 10, párrafo 3.º, de la mencionada Ley, las Asociaciones deberán enviar a este Centro copia literal certificada de los acuerdos que adopten,

dentro del plazo de los ocho días siguientes al de su adopción.

7.º—La modificación de los Estatutos deberá aprobarse en Asamblea general extraordinaria, siguiente ulteriormente los trámites establecidos en los artículos 3.º y 5.º de la Ley. Por ello, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la fecha del acuerdo, deberá presentarse en este Gobierno Civil instancia acompañada del acta de la Asamblea general extraordinaria correspondiente y de los Estatutos modificados, ambos por duplicado ejemplar.

8.º—En toda Asociación debe llevarse un fichero y un libro registro de Socios, con los nombres, apellidos, profesión y domicilio de los asociados, y con especificación de aquellos que ejerzan en la Asociación cargos de administración, gobierno o representación.

9.º—Asimismo, han de llevar un libro de actas en el que se consignarán las reuniones de la Asamblea general y de los demás órganos colegiados de la Asociación, y otro de contabilidad, en el que figurarán todos los ingresos y gastos, precisándose la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Todos estos libros deben ser diligenciados por este Gobierno Civil.

10.º—Las Asociaciones pueden recibir libremente donaciones a título gratuito en cantidades que no excedan de 50.000 pesetas al año. Para cantidades que oscilen entre 50.000 y 250.000 pesetas, necesitan expresa autorización del Gobierno Civil, y para las que rebasen durante el año las 250.000 pesetas, es precisa autorización expresa del Ministerio de la Gobernación.

El incumplimiento de estas obligaciones por las Asociaciones inscritas en el citado Registro, podrá dar lugar al ejercicio de las atribuciones previstas en los números 2 y 6 del artículo 10 de la Ley de 24 de diciembre de 1964, los cuales facultan

a la Autoridad gubernativa para la imposición de sanciones y para decretar la suspensión de aquellas Asociaciones que no se ajusten en su funcionamiento a lo dispuesto en la misma.

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento por las Entidades interesadas.

León, 4 de febrero de 1976.

El Gobernador Civil,
Francisco Laina García

Excm. Diputación Provincial de León ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéficos Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe Clínico para el Servicio de Pediatría, en régimen de contratación al amparo del art. 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Licenciados o Dres. en Medicina y Cirugía, que hayan cumplido el Servicio Militar o en caso de concursantes femeninos, el Servicio Social y se hallen en posesión del título de Especialista en Pediatría.

Segunda.—En igualdad de condiciones se considerará mérito preferente el haber prestado servicios médicos en alguno de los Centros Hospitalarios de la Diputación Provincial de León, según dispone el art. 98-4 del Reglamento.

Tercera.—Los concursantes deberán poseer como mínimo experiencia hospitalaria de tres años en el desempeño de dicha especialidad.

Cuarta.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato:** El desempeño, en toda su extensión de la plaza de Jefe Clínico del Servicio de Pediatría de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y las Instrucciones Permanentes del Servicio.

b) **Duración del contrato:** Será de cinco años prorrogables mediante acuerdo expreso, tal y como establece el punto 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos el primer año será considerado de prueba.

c) **Dedicación:** El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, siendo incompatible con cualquier otra clase de trabajo ajeno al Centro Hospitalario.

d) **Jornada:** La jornada de trabajo será la establecida legalmente sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio Servicio dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) **Remuneración:** La plaza estará dotada, incluidas dos pagas extraordinarias, con la cantidad anual de trescientas noventa y dos mil pesetas, a la cual se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio según las normas que rigen al respecto dentro del Hospital General, en contrataciones de la misma naturaleza.

DEL CONCURSO

Durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, acompañando en pliego cerrado la documentación siguiente:

1.º **Curriculum vitae,** que el concursante redactará expresando con el máximo detalle aquellos particulares que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En su consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando los trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes se haya formado, etc., etc.

2.º **Copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía** y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.

3.º **Título de Especialista en Pediatría.**

4.º **Publicaciones y trabajos científicos,** de los que enviará un ejemplar o fotocopia.

5.º **Toda aquella documentación** que a juicio del concursante y de

acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable por el Comité Calificador, en el momento de decidir.

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado por un Comité de Selección compuesto por las siguientes representaciones:

—El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

—El Jefe Provincial de Sanidad.

—Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

—Un representante de la Facultad de Medicina, de la Especialidad de la plaza a proveer.

—El Director Médico de los Servicios Hospitalarios.

—El Gerente de los propios Servicios.

—Un médico Especialista en Pediatría designado por el Ilustre Colegio de Médicos de León.

—El Jefe del Servicio de la plaza que se trata.

—Secretario: El de la Excm. Diputación Provincial o, en su defecto, un funcionario en quien delegue.

El Comité actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos, seis de sus miembros, además del Secretario.

El Comité de Selección podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estimen conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae o documentación presentada.

La propuesta del Comité de Selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de Selección acompañada de las solicitudes y documentación aportada con la misma, así como del resultado de las entrevistas que se hubiesen celebrado, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para su definitiva resolución.

León, 31 de enero de 1976.—El Presidente. 487

BAREMO

| | Puntos |
|--|--------|
| —Por cada matrícula de honor en Licenciatura | 0,10 |
| —Sobresaliente en Licenciatura. | 0,50 |
| —Premio extraordinario en Licenciatura | 1,00 |
| —Doctorado en Medicina y Cirugía | 1,50 |
| —Catedrático de Facultad de Medicina, en la Especialidad que se trata, por oposición ... | 6,00 |
| —Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición | 4,00 |

Puntos

| | |
|---|------|
| —Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata, por oposición | 2,00 |
| —Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,5 y hasta un máximo de | 2,00 |
| —Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de ... | 1,00 |
| —Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de | 2,00 |
| —Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta ... | 3,00 |
| —La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de | 2,00 |
| —Por desempeño de plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de | 2,00 |
| —Diplomado en Sanidad | 0,50 |
| —Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo | 2,00 |

♦♦

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe Clínico para el Servicio de Cardiología, en régimen de contratación al amparo del art. 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Licenciados o Dres. en Medicina y Cirugía, que hayan cumplido el Servicio Militar o en caso de concursantes femeninos, el Servicio Social y se hallen en posesión del título de Especialista en Cardiología.

Segunda.—En igualdad de condiciones se considerará mérito preferente el haber prestado servicios médicos en alguno de los Centros Hospitalarios de la Diputación Provincial de León, según dispone el art. 98-4 del Reglamento.

Tercera.—Los concursantes deberán poseer como mínimo experiencia hospitalaria de tres años en el desempeño de dicha especialidad.

Cuarta.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato:** El desempeño, en toda su extensión de la plaza de Jefe Clínico en el Servicio de Cardiología de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y las Instrucciones Permanentes del Servicio.

b) **Duración del contrato:** Será de cinco años prorrogables mediante acuerdo expreso, tal y como establece el punto 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos el primer año será considerado de prueba.

c) **Dedicación:** El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, siendo incompatible con cualquier otra clase de trabajo ajeno al Centro Hospitalario.

d) **Jornada:** La jornada de trabajo será la establecida legalmente sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio Servicio dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) **Remuneración:** La plaza estará dotada, incluidas dos pagas extraordinarias, con la cantidad anual de trescientas noventa y dos mil pesetas, a la cual se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio según las normas que rigen al respecto dentro del Hospital General, en contrataciones de la misma naturaleza.

DEL CONCURSO

Durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, acompañando en pliego cerrado la documentación siguiente:

1.º Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el máximo detalle aquellos particulares que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En su consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando los trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes se haya formado, etc., etc.

2.º Copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.

3.º Título de Especialista en Cardiología.

4.º Publicaciones y trabajos científicos, de los que enviará un ejemplar o fotocopia.

5.º Toda aquella documentación que a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable por el Comité Calificador, en el momento de decidir.

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado por un Comité de Selección compuesto por las siguientes representaciones:

—El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

—El Jefe Provincial de Sanidad.

—Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

—Un representante de la Facultad de Medicina, de la Especialidad de la plaza a proveer.

—El Director Médico de los Servicios Hospitalarios.

—El Gerente de los propios Servicios.

—Un Médico Especialista en Cardiología designado por el Ilustre Colegio de Médicos de León.

—El Jefe del Servicio de la plaza que se trata.

—Secretario: El de la Excm. Diputación Provincial o, en su defecto, un funcionario en quien delegue.

El Comité actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos, seis de sus miembros, además del Secretario.

El Comité de Selección podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estimen conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae o documentación presentada.

La propuesta del Comité de Selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de Selección acompañada de las solicitudes y documentación aportada con la misma, así como del resultado de las entrevistas que se hubiesen celebrado, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para su definitiva resolución.

León, 31 de enero de 1976.—El Presidente. 487

BAREMO

| | Puntos |
|--|--------|
| —Por cada matrícula de honor en Licenciatura | 0,10 |
| —Sobresaliente en Licenciatura. | 0,50 |
| —Premio extraordinario en Licenciatura | 1,00 |
| —Doctorado en Medicina y Cirugía | 1,50 |
| —Catedrático de Facultad de Medicina, en la Especialidad que se trata, por oposición ... | 6,00 |
| —Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición | 4,00 |
| —Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata por oposición | 2,00 |
| —Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a | |

Puntos

| | |
|--|------|
| valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,5 y hasta un máximo de | 2,00 |
| —Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de. | 1,00 |
| —Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de | 2,00 |
| —Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta. | 3,00 |
| —La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de | 2,00 |
| —Por desempeño de plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de | 2,00 |
| —Diplomado en Sanidad | 0,50 |
| —Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo | 2,00 |

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 125 KVA. en Ponferrada (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-21-124.

a) Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España, con oficinas en León, Avda. de Fernández Ladreda, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Central Telefónica.

c) Finalidad de la instalación Atender la demanda de energía de la Central Telefónica de Ponferrada (León).

d) Características principales: Un transformador trifásico de 125 kVA., tensiones 6/10 kV./230-133 V. que se instalará en sustitución del existente de 100 kVA. en el centro de transformación de la Central Telefónica de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 213.815 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones,

por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 405

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 400 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. 21.063 - R. I. 6.337/28.284.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, C/. General Sanjurjo, Edificio Banco Industrial.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en el Sector.

d) Características principales: Un transformador trifásico de 400 KVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en el actual centro de transformación de la C/. General Sanjurjo, edificio del Banco Industrial, en esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 154.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

403 Núm. 175.—506,00 ptas.

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION,
EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expte. 21.086-R. I. 6.337/28.283.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, C/. Colón, n.º 19.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en el Sector de la calle de Colón, de esta capital.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 115 metros de longitud, con origen en el C. T. del Paseo Condesa de Sagasta, discurriendo por las calles Lucas de Tuy y Colón y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V. que se instalará en el sótano de la casa núm. 19 de la calle Colón, de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.122.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

406 Núm. 189.—594,00 ptas.

**

SECCION DE MINAS

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.717/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Combustibles de Fabero, S. A.

b) Lugar donde se va a instalar: Partirá de la línea A. T. a 5.000 V. que desde el grupo Alicia va a las labores de preparación de capa «Ancha» y desde aquélla irá a la galería general de Río en donde en su interior y en un recinto cerrado con bloques, se alojará un transformador de 5.000/500/380 V. de 160 KVA.

c) Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica para alimentar las instalaciones mineras que requieren las labores de preparación y explotación de las capas 1.ª y 2.ª Jarinas y otras de la zona de Río.

d) Características principales: Dicha línea tendrá una longitud de 896 metros, montada sobre 21 apoyos de madera de pino tratado de unos 9 metros de altura, teniendo en su final 210 metros de línea interior por la galería general, mediante manguera de cable armado de 3 x 16 con terminal en el transformador, situado en el interior de dicha galería y alojado en un recinto cerrado con bloque de cemento. La línea llevará aisladores tipo ARVI-12,

sobre soportes c/ abierta r/m 16 x 300 y cable de aluminio-acero de 27 m/m.².

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: Totaliza la cantidad de 89.290 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Suero de Quiñones, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

León, 30 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

466 Núm. 209.—660,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA
en León**

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE
RESINAS PARA LA CAMPAÑA DE 1976

La Jefatura Provincial del ICONA en León, en nombre y representación de las Juntas Administrativas de las Entidades Locales de Población de Yuso, Morla de la Valdería y Torneros de la Valdería, pertenecientes al Ayuntamiento de Castrocontrigo; de Palacios de Jamuz, Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez, del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, y de Tabuyo del Monte, del Ayuntamiento de Luyego, y en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962, anuncia la enajenación en pública subasta, en los lugares y fecha que luego se dirán, de los aprovechamientos de resinas que se relacionan, rigiendo para la celebración de las subastas y la ejecución de los aprovechamientos, lo preceptuado en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953; Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962; Pliego General de Condiciones para aprovechamientos publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 122 de 30 de mayo de 1975 y el pliego de condiciones para estos aprovechamientos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de marzo de 1973, con las condiciones particulares que se detallan a continuación.

La resinación se hará obligatoriamente en todos los montes, por el sistema de "Pica de Corteza" con estimulación química, bien por pulverización con solución ácida o por

aplicación de pasta, a elección del rematante del aprovechamiento, el cual deberá proporcionar a los productores resineros dicho estimulante en calidad y cantidad suficientes para la buena ejecución de los trabajos, así como las grapas necesarias para dicho sistema, que quedarán al finalizar la campaña a favor del monte respectivo. Será por cuenta de los productores resineros el material necesario y propio de la resinación como escoda, marcador y media luna.

La presentación de plicas se hará, durante las horas normales de oficina, en los lugares indicados para la celebración de las subastas, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de las subastas. Las plicas o pliegos irán en sobres convenientemente cerrados, a los que se acompañarán documentos acreditativos de estar el licitador dado de alta en el epígrafe fiscal correspondiente para tener derecho a tomar parte en la licitación, y de haber constituido en arcas de la Entidad propietaria del monte el depósito provisional fijado más adelante, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa,

se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiera empate, se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si subsistiera el empate pasado dicho cuarto de hora, se decidirá por sorteo.

El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a constituir en arcas de la Entidad propietaria del monte la fianza definitiva del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en el Decreto número 502 de 1960, el coste de la inserción de los anuncios que corresponden, así como los gastos que origine la subasta y formación del contrato correspondiente y demás que motivara la ejecución del disfrute.

También deberá ingresar el 85 por 100 del importe del remate en arcas de los respectivos pueblos y el 15 por 100 restante en la Habilitación del ICONA con destino a la cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo establecido a este respecto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose aquellas que no cubran el mínimo de las condiciones señaladas.

Si celebrada la primera subasta el día señalado quedara desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, sin efectuarse nuevo anuncio, a los ocho días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la

primera subasta y a la misma hora anunciada para ésta.

Los árboles objeto de los aprovechamientos que se subastan aparecen en el monte claramente diferenciados y su número, entalladura que corresponde en cada monte y demás circunstancias, figurarán en el cuadro adjunto de este anuncio.

Los pinos "a muerte" de estos montes sólo podrán ser resinados como máximo con una cara en los menores de 22 centímetros de diámetro, con dos caras los que no excedan de 28 centímetros de diámetro y en tres caras los restantes. En el monte 24, de Tabuyo del Monte, el diámetro mínimo de estos pinos es de 25 centímetros.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con al corriente en la Tarifa de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe núm., y en relación con la subasta de resinas anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. de fecha de de de 19..... para el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en número).—En a de de 19.....

León, 28 de enero de 1976.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

| Monte núm. | Núm. de pinos a | | TOTAL | Entalladura | Precio base Pesetas | Precio índice Pesetas | Depósito provisional 3 % | Lugar de la subasta | Celebración de la subasta | | |
|------------|-----------------|--------|---------|-----------------|------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------|-------|
| | Vida | Muerte | | | | | | | Día | Mes | Hora |
| 24 | 109.420 | 345 | 109.765 | 2. ^a | 1.709.370 | 2.136.713 | 51.281 | Casa Concejo Tabuyo del Monte | 6 | Marzo | 10 |
| 71 | 660 | — | 660 | 4. ^a | 7.020 | 8.775 | 210 | » » Pobladura de Yuso | » | » | 16,30 |
| 77 | 1.920 | — | 1.920 | 4. ^a | 18.000 | 22.500 | 540 | » » Morla de Valdería | » | » | 18 |
| 78 | 7.070 | — | 7.070 | 4. ^a | 159.250 | 199.063 | 4.778 | » » Torneros Valdería | » | » | 17 |
| 80 | 4.420 | 100 | 4.520 | 4. ^a | 60.600 | 75.750 | 1.818 | » » Palacios de Jamuz | » | » | 14 |
| 81 | 66.790 | 330 | 67.120 | 3. ^a | 1.140.800 | 1.426.000 | 34.224 | » » Torneros de Jamuz | » | » | 11,30 |
| 82 | 4.210 | 3.900 | 8.110 | 4. ^a | 208.370 | 260.463 | 6.251 | » » Quintanilla Flórez | » | » | 13 |

NOTA.—En el monte núm. 81 existe una partida de 300 pinos que se seguirán resinando con estimulante en pasta, en plan de experimentación.

463 Núm. 222.—2.530,00 pesetas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1975, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la Oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad dos plazas de Peones de Obras de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante oposición, dos plazas de Peones de Obras vacantes en la Plantilla de la Corporación y que están dotadas cada una con el haber anual de 58.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en el art. 3.4.a)

del Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, condicionándose, en todo caso a que desde la toma de posesión a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, habrán de mediar, como mínimo, veinte años de servicios efectivos a la Administración Local.

El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la Legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.—Vocales: el Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el

mismo.—Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las funciones el de la propia Corporación Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas Bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.^a.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirle el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimerá.— Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.— Para lo no pre-

visto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

Segundo ejercicio

Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señale el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio

Contestar dos temas del siguiente cuestionario:

Tema primero: Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema segundo: Derechos y deberes dentro de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema tercero: Plano del término municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población: Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema cuarto: Obligaciones específicas de los Peones de Obras; subordinación a sus superiores.

Tema quinto: Trabajos específicos de los Peones de Obras; movimiento de materiales en obra, preparación y mezcla de masas, suministro de materiales para Albañiles y Especialistas, andamios, movimientos de los mismos y seguridad en el trabajo.

Tema sexto: Consideraciones especiales en la realización de trabajos que revisten peligrosidad; precauciones a tener en cuenta en dichos trabajos; maquinaria y elementos mecánicos que se utilizan habitualmente.

Tema séptimo: Distinción de las medidas a emplear para la preparación de materiales; especialidad en lo que se refiere a mezclas de cementos y preparación de yesos.

Los dos temas se determinarán mediante sorteo, y se desarrollarán oralmente disponiendo de un plazo mínimo de 20 minutos y máximo de 30, a tal fin. El Tribunal podrá solicitar, con relación a los temas desarrolla-

dos, las aclaraciones que considere procedentes.

Cuarto ejercicio

En el plazo máximo de 30 minutos, el opositor desarrollará un ejercicio práctico bajo los supuestos y características prácticas que están relacionadas con la actividad que el opositor cumplirá, señalado por el Tribunal, teniendo en cuenta el programa anterior, y en el que pondrá de manifiesto la práctica profesional de cada uno de los opositores.

Y en cumplimiento de lo acordado, se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenderse los aspirantes, a los términos previstos en las Bases que anteceden.

León, 22 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

274 Núm. 221.—3.102,00 ptas.

Se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar que por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero del presente año, resolviendo expedientes incoados al efecto, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de las fincas señaladas con los números 6 y 8 de la calle Bilbao de esta ciudad, propiedad ambas de don José González Pérez, por estar comprendidas cada una de ellas en los apartados a) y c) del número 5 del artículo 5.º del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 28 de enero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

399 Núm. 213.—286,00 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Según acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 1976, se hace público que se ha decidido aportar al proceso de concentración de la zona de San Esteban de Nogales los bienes comunales pertenecientes a este Ayuntamiento enclavados dentro del perímetro de la zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por aquellos vecinos que vean lesionados sus derechos.

San Esteban de Nogales, a 30 de enero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio civil ordinario de menor cuantía núm. 501/75, promovidos por D. Manuel Pérez Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador señor Berjón Millán, contra D. José Pérez Sánchez, mayor de edad, viudo y vecino de Bilbao, y contra los demás herederos de D.ª Rosario Ortiz Oleaga, contra la Entidad de Seguros «Galicia, S. A.», domiciliada en La Coruña y contra D. Maximiliano Pérez Sánchez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino que fue de Bilbao, calle Recaldeberri, núm. 74, y hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de esta fecha he acordado emplazar por medio del presente edicto, al demandado D. Maximiliano Pérez Sánchez, para que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer en el procedimiento ya relacionado y del que dimana el presente.

Y para que sirva de emplazamiento conforme lo acordado, libro el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

457 Núm. 198.—407,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid

D. Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.263 de 1975, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. Domínguez López, contra la entidad «San Bernardo, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados que a continuación se describirán, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el veinticinco de marzo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para la subasta, que es el siguiente: A) Concesión de mineral

de hierro en la mina nombrada «Prolongación Astorgana de Wagner», núm. 12.324, en el paraje «La Cortona» y otros, en término de Astorga, San Román de la Vega y San Justo de la Vega, de 803 pertenencias, que componen 8.038.000 m.² de extensión, obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, a los tomos 913 y 902, libro 60 de Astorga y 97 de San Justo de la Vega, folios 114 vuelto y 95 respectivamente, fincas números 5.559 y 11.791, inscripción 2.ª, de dominio, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 3.ª por el precio de 8.225.000 pesetas.

B) Concesión de explotación de mineral de hierro en la mina nombrada «Luisina Segunda Fracción», número 12.353 bis, sita en el paraje «Valle de Villaseca» y otros del término de Astorga, de 10 pertenencias que componen 100.000 m.² de extensión. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 913, libro 60 de Astorga, folio 105 vuelto, finca núm. 5.596, inscripción 2.ª de dominio y 3.ª de hipoteca por el precio de 103.000 pesetas.

C) Concesión de explotación de mineral de hierro en la mina nombrada «Luisina» núm. 12.353, sita en el paraje de «Barrial» y otros, en términos municipales de Castrillo de los Polvazares y Astorga, de 600 pertenencias que componen 6.000.000 m.² de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, a los tomos 897 y 913, libro 40 de Castrillo de los Polvazares y 60 de Astorga, folios 144 y 102 respectivamente, fincas números 4.361 y 5.595, inscripción segunda de dominio y tercera de hipoteca. Se ha fijado como precio de la subasta para esta concesión el de 615.000 pesetas, y

D) Concesión de explotación de mineral de hierro en la mina nombrada «Maragata de Wagner», número 12.333, sita en el paraje «Valle de las Regueras», términos de Castrillo, Pradorrey y Murias, a los Ayuntamientos de Castrillo de los Polvazares y Brazuelo, de 174 pertenencias que componen 1.740.000 m.² de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a los tomos 897 y 908, libros 40 de Castrillo de los Polvazares y 34 de Brazuelo, folios 249 vuelto y 150 respectivamente, fincas números 4.363 y 5.201, inscripción segunda de dominio y tercera de hipoteca, por el precio de 1.782.000 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubra dicho tipo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que la adjudicación tendrá carácter provisional hasta que el Ministerio de Industria autorice la adquisición de tales concesiones por el rematante, el cual quedará sometido a las condiciones establecidas en el otorgamiento, permiso o concesión de que se trata y, en todo caso, a las disposiciones de la vigente Ley de Minas y su Reglamento; comprometiéndose asimismo al desarrollo de los planes de labores ya aprobados y a todas las obligaciones que correspondan al titular del derecho minero de que se trata.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis. Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

360 Núm. 151.—1.430,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremios gubernativos por descubiertos a la Seguridad Social que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que se relacionan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Exp. 544/75.—Apremiado María Fernández García, domiciliada en Llamas de la Ribera; principal adeudado 1.740 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: la mitad proindiviso de la finca rústica parcela número 167 del polígono 31, fotografía 40 del Catastro Fotográfico Parcelario, al pago conocido por Fontanina, lúpulo de 3.ª clase, superficie siete áreas, que linda: Norte, con la número 137 de Antonio Fernández Alvarez; Este, 168 de Bautista Fernández Fernández; Sur, 134 de Jesús Fernández Campelo, y Oeste, 166 de Luis Fuertes Fernández, tasada en pesetas 50.000.

Exp. 1366/73 y otro.—Apremiado Adela González Cordero, domiciliada en Porqueros; principal adeudado 1.750 con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una finca rústica en el polígono 6, parcela 49, sembrada de pinos, pago Mata el Rey, linderos: al Norte, Gonzalo García García; al Este, término; al Sur, Esteban García García, y al Oeste, Gonzalo García García, con una superficie de 29,52 áreas, sita en el pueblo de Porqueros, y tasada pericialmente en 50.000 pesetas.

Exp. 1.121/75.—Apremiado Emilio Castillo Ferrero, domiciliado en Banuncias; principal adeudado 1.740 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una casa en el pueblo de Banuncias, calle sin nombre y con número 10-4, que linda: a la derecha entrando con calle sin nombre; a la izquierda, también con calle sin nombre; al fondo, igualmente con calle sin nombre, y al frente, lo mismo con calle sin nombre, con una superficie de unos 20×15 metros cuadrados aproximadamente, tasada en pesetas 200.000.

Exp. 1.496/75.—Apremiado Felicitos Ramos García, domiciliado en León, Obispo Manrique, 2; principal adeudado 7.536 pesetas de principal, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una máquina de cortar embutidos marca Mobba, tasada en 15.000 pesetas; dos balanzas de 6 kg. Mobba, tasada en 36.000 pesetas; un asador de pollos, tasado en 50.000 pesetas.

Exp. 1.119/73.—Apremiado Adolfo Hermida Méndez, domiciliado en León, Avda. de Roma, 11; principal adeudado 19.493 pesetas con más 5.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una máquina de escribir Hispano Olivetti de 120 espacios, tasada en 15.000 pesetas; una máquina de escribir Hispano Olivetti de 90 espacios, tasada en 8.000 pesetas; dos mesas de oficina tasadas en 4.000 pesetas cada una; cuatro sillas tapizadas de skay, tasadas en 700 pesetas cada una; dos sillones tapizados de skay, tasados en 1.500 pesetas cada uno; una estantería de 4 baldas y dos armarios, tasado en 4.000 pesetas.

Exp. 1.621/75.—Apremiado Leonesa de Obras, domiciliada en León, Travesía de Alfageme, s/n.; principal adeudado 8.000 pesetas, con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una máquina de escribir Hispano Olivetti de 220 espacios, tasada en 8.000 pesetas; una máquina de calcular Totalia, tasada en 7.000 pesetas; una mesa metálica de tres cajones, tasada en 5.000 pesetas.

Exp. 1.643/75.—Apremiado José Luis Fernández Suárez, domiciliado en León, Santa Nonia, 10; principal adeudado 189.196, con más 25.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una máquina de escribir Hispano Olivetti, tasada en 12.000 pesetas; una máquina de escribir Facit, de 140 espacios, tasada en 25.000 pesetas.

Exp. 4751/74 y otros.—Apremiado Univen, S. L., domiciliado en Trobajo del Camino, c/. Lanci, principal adeudado 552.262, con más 70.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una caja registradora modelo King eléctrica KE-5 modelo Tokio número 6474, con

motor trifásico 220-770 v., tasada en 20.000 pesetas; cuatro sillones tapizados de skay, tasados en 250 pesetas cada uno; un mostrador de formica, tasado en 2.000 pesetas; dos escaparates, tasados en 10.000 pesetas; cuatro lámparas con tubos fluorescentes, tasadas en 250 cada una; un local comercial de unos 44 metros cuadrados en la Avda. de San Andrés, 3, de Trobajo, tasado en 100.000 pesetas.

Exp. 102/72 y otros.—Apremiado Covadonga Sobrino Alvarez, domiciliada en León, Ctra. Madrid, km. 322; principal adeudado 14.410, más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un tocadiscos marca Gedasa, con cincuenta discos, tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de marzo y hora de las 10.30 de la mañana, y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo) adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral-477 Núm. 210.—2.068,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976